

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-09-411

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, y reformada el 08 de mayo de 2019, señala lo siguiente: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*” (se adiciona el subrayado);

Que, el artículo 30 de la norma Ibídem, establece lo siguiente: “*(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios. Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.* (...)” (se adiciona las negritas y el subrayado);

Que, el artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, ordena lo siguiente:

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.;

Que, el artículo 207 de la norma Ibídem, establece lo siguiente: “*la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.*”;

Que, el artículo 210 de la norma Ibídem señala lo siguiente: “*Art. 210.- Convenio de devengación.- La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios (...).*”

- Que**, la ingeniera Evelin Samira Reinoso Rodríguez, Msc., con cédula de ciudadanía Nro. 1714683560 es servidor de carrera de ESPOL, con nombramiento regular desde 1 de octubre de 2017, desempeñando el cargo de Analista de Laboratorio de Investigación 2 del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, (CENAIM), cargo que se encuentra ubicado en el grupo ocupacional Servidor Público 6, grado 12, percibiendo una remuneración de US\$ 1412.00, dicho cargo tiene como misión: *Brindar asistencia técnica a los procesos de investigación, desarrollo e innovación;*
- Que**, mediante oficio del 25 de julio de 2019, suscrito por la ingeniera Evelin Samira Reinoso Rodríguez, Analista de Laboratorio de Investigación 2, solicita al Ph.D. Stannislaus Sonnenholzner, Director del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, (CENAIM) solicita la comisión de servicios para realizar sus estudios de posgrado en el Programa de Doctorado en Acuicultura de la Universidad de Chile, programa en el cual ha sido aceptada y se encuentra como alumna regular. Esta solicitud contempla el periodo entre el 26 de agosto de 2019 y 20 de diciembre de 2022 (del segundo al octavo semestre);
- Que**, mediante Memorando Nro. CENAIM-MEM-0053-2019 con fecha 15 de agosto de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por el Ph.D. Stannislaus Sonnenholzner, Director del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, (CENAIM) recomienda la autorización para la comisión de servicios con remuneración de la ingeniera Evelin Samira Reinoso Rodríguez, Analista de Laboratorio de Investigación 2, para realizar sus estudios de posgrado en el Programa de Doctorado de Acuicultura en la Universidad de Chile, modalidad semipresencial;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0486-2019 del 23 de agosto de 2019 dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de Investigación, certifica que la ingeniera Evelin Samira Reinoso Rodríguez, no tiene compromisos pendientes con el Decanato de Investigación;
- Que**, mediante Informe – ESPOL-UTH-278-2019-I del 18 de septiembre de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, se emite el **informe favorable** a beneficio de la solicitud de la Comisión de Servicios con Remuneración a favor de la servidora pública, Evelin Samira Reinoso Rodríguez considerando que la formación que recibirá la prenombrada servidora mediante el Doctorado en Acuicultura, será de importancia para mejorar sus técnicas en los procesos de investigación, desarrollo e innovación, además la elaboración de su proyecto de tesis será realizada en el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas (CENAIM), lo que irá de la mano con sus actividades laborales, y contribuirá de manera significativa al posicionamiento del centro en la investigación.
- Que**, en sesión del 19 de septiembre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el INFORME-ESPOL-UTH-278-2019-I, del 18 de septiembre de 2019 y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN a favor de la servidora pública, **Evelin Samira Reinoso Rodríguez**, Ingeniera Agropecuaria, con cédula de ciudadanía 1714683560, Analista de Laboratorio de Investigación 2, del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, (CENAIM), de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que realice sus estudios de doctorado en el “Programa de Doctorado en Acuicultura de la Universidad de Chile”, quien tomará clases presenciales una (1) semana por mes, dentro del periodo del **23 de septiembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2022.**



SEGUNDO: La ingeniera agropecuaria **Evelin Samira Reinoso Rodríguez** deberá presentar en la Unidad de Administración del Talento Humano, UATH, de manera mensual, informes de los avances de los estudios de doctorado que se encuentra cursando.

TERCERO: **DELEGAR** a la Gerencia Jurídica la elaboración del convenio de devengación respectivo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 210 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público y la normativa correspondiente.

CUARTO: **DELEGAR** a la Unidad de Administración de Talento Humano, la elaboración de la acción de personal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Félix Macías Ronquillo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

C.c.: Secretarías;
Archivo.

MRA/FMR